



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00869956- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD1473/22; y

CONSIDERANDO

Que se ha producido un error en su art. 1 que corresponde subsanar,

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Rectificar el artículo 1 de la RD1473/22 en donde dice "Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 09/09/2022..." debe decir "Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 01/10/2022..."

Artículo 2º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos-Convenios.